

**Acta de la sesión extraordinaria, urgente y pública (actuando en delegación del Pleno)
celebrada por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL el 2 de noviembre de 2022**

A S I S T E N T E S

Sra. Alcaldesa:

Dña. Silvia Fernández García

Sres. Concejales:

Dña. Aránzazu Cuezva Rodríguez

Dña. Patricia Martín Sánchez

D. Cándido Guerra Cuesta

D. David Sánchez Serrano

Dña. Cecilia Redondo Calabuig

En la villa de Seseña, 2 de noviembre de 2022, y siendo las 13:38 horas, se reunieron en esta Casa Consistorial, previa citación al efecto y en primera convocatoria, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dña Silvia Fernández García, los señores anotados al margen que constituyen la mayoría del número de miembros que componen esta Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, urgente y pública (actuando en delegación del Pleno).

Sra. Secretaria

D^a. Marta Abella Rivas

Interventora:

M^a del Prado de la Asunción Camacho

No asiste:

Dña. M^a Socorro González de la Nava

1. APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA SESIÓN.

Tenemos paralizada la obra del carril-bici y hasta que no se apruebe el modificado nº 1, en el que se realiza un cambio en el tipo de luminaria, no se puede continuar con las obras que, por otra parte, van con los plazos vencidos. Además, teniendo en cuenta la llegada del invierno, cuanto antes se puedan poner las luminarias antes se podrán beneficiar los usuarios de los dos tramos del carril ciclo peatonal

Sometida la urgencia a votación, se aprueba por unanimidad.

2. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN Nº 1 DEL CONTRATO DE OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO DE CARRIL CICLO-PEATONAL PARA LA INTERCONEXIÓN DE LOS NÚCLEOS URBANOS DE SESEÑA - FASE II- COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020.

Documentos integrantes en el expediente	Fecha/N.º
Proyecto Modificado nº 1	Junio-2022/1
Informe Propuesta Dirección facultativa con el VºBº del Arquitecto Municipal responsable del contrato	19-07-2022/2
Providencia de la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Accesibilidad, Animales Domésticos y Patrimonio Histórico.	19-07-2022/3
Informe de Secretaría - 1	20-07-2022/4
Informe de Intervención	14-10-2022/5
Propuesta Concejala de Medio Ambiente	21-10-2022/6
Informe Técnico proy MOD 1	27-10-2022/7
Providencia Concejala de Medio Ambiente informe Secretaría	27-10-2022/8
Informe supervisión Proyecto	27-10-2022/1
Informe de Secretaría - 2	27-10-2022/09
Propuesta Comisión Informativa	27-10-2022/10
Dictamen CI de Desarrollo Urbano	2-11-2022

Antecedentes:

PRIMERO. Con fecha 22 de Julio de 2016 la Junta de Gobierno Local de Seseña resuelve adjudicar el contrato de Consultoría y Asistencia técnica previa a las obras de ejecución de carril ciclo-peatonal para la interconexión de los núcleos urbanos de Seseña. a la empresa Proyecta 79 S.L. Dicho contrato tiene como objeto:

- La redacción del proyecto de ejecución de las obras.
- La dirección facultativa durante la ejecución de las obras contenidas en el mismo.

Con fecha 2 de agosto de 2016 se suscribe entre el Ayuntamiento de Seseña y D. Javier Rodríguez Cañizares, en representación de PROYECTA 79, S.L, el Documento de Formalización de Contrato de Servicios de los trabajos de Consultoría y Asistencia Técnica previa a las obras del carril ciclo-peatonal para la Interconexión de los núcleos urbanos de Seseña (Toledo)".

Por parte de PROYECTA 79, S.L., se procede a la elaboración del proyecto de ejecución, que es aprobado por acuerdo del Pleno de la Corporación de 28 de junio de 2017.

Por tanto, la citada mercantil, PROYECTA 79 S.L, en virtud de contrato de servicios, es la redactora del proyecto de ejecución y la encargada de la dirección facultativa durante la ejecución de las obras contenidas en el mismo, a través de su representante, D. Javier D. Javier Martínez Cañamares, Director de las obras de ejecución del proyecto

SEGUNDO. Con fecha 26-08-2021 la Alcaldesa, en representación del Ayuntamiento de Seseña, y Jorge Juan Ortiz, en representación de la mercantil ATOSA AGLOMERADOS TOLEDO, S.L.U., adjudicataria de las obras, suscribieron un contrato

de obra, en virtud del cual el contratista adjudicatario se comprometía a ejecutar las obras de ejecución del proyecto constructivo del carril ciclo-peatonal para la interconexión de los núcleos urbanos de Seseña – Fase II con estricta sujeción al proyecto de obra, a los precios, Pliegos de Condiciones y demás documentos contractuales.

TERCERO. De conformidad con el citado contrato, el precio de las obras se fijó en 1.096.655,05 € de base y 230.297,56 € de IVA.

El plazo de ejecución se fijó en 4 meses.

Para responder del cumplimiento del contrato se constituyó a favor del órgano de contratación garantía definitiva por importe de 54.832,75 €.

CUARTO. Con fecha 22 de septiembre de 2021, se extendió el Acta oportuna de comprobación del replanteo e inicio de obra, que fue suscrita por el Director de Obra, el Arquitecto Municipal responsable del Contrato, el representante de la empresa adjudicataria, D. Jorge Asensio Suarez, y Sra. Concejal Delegada de Medio Ambiente, Accesibilidad, Animales Domésticos y Patrimonio Histórico del Ayuntamiento de Seseña, D^a. Cecilia Redondo Calabuig.

QUINTO. Con fecha 19-07-2022 la Dirección Facultativa de las obras emite informe propuesta, con el Visto Bueno del Arquitecto Municipal responsable del contrato, indicando:

1.- Que, por razón de interés público, se estima oportuno la modificación del contrato vigente, debido a una serie de causas imprevistas relacionadas con la adaptación del proyecto original a la normativa técnica vigente en materia de iluminación, así como con el avance de los sistemas de iluminación desde el punto de vista medioambiental y energético.

De esta manera se propone el cambio de las luminarias de tipo tradicional de vapor de sodio con suministro eléctrico a través de obra civil, canalización y cableado (que recogía el Proyecto Inicial), por una solución de máxima vanguardia y eficiencia energética, a través de luminarias tipo LED, con suministro autónomo mediante placas fotovoltaicas, lo que hace necesaria una modificación del contrato¹ y del proyecto de obras².

2.- Que las modificaciones, que en ningún caso se consideran sustanciales³, y que se consideran necesarias son debidas a que se pretende una actualización a la normativa de iluminación vigente, así como una mejora de la Eficiencia energética y aspectos medioambientales, (mejora del sistema solar frente al convencional, por consumos, ya que la solución inicial del proyecto con luminarias de vapor de sodio ha quedado obsoleta).

¹ Las modificaciones no previstas en los pliegos o en el anuncio de licitación solo podrán efectuarse cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 205 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

² De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

³ De conformidad con lo dispuesto en el artículo 205.2.c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3.- Que la valoración de la modificación no implica alteración del presupuesto del Proyecto original, el cual sigue vigente a todos los efectos (se inserta cuadro de precios)

4.- Que es improcedente la convocatoria de una nueva licitación por las unidades o prestaciones constitutivas de la modificación, ya que, como se ha dicho anteriormente, no se produce una alteración del precio del contrato, y la ejecución de la obra se encuentra muy avanzada, desarrollándose en buenas condiciones por el contratista actual; la introducción de un nuevo contratista supondría una alteración sustancial del ritmo de la obra que no parece procedente en la fase en la que se encuentran los trabajos actualmente.

5.- Que en cumplimiento del artículo 242.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se considera necesaria la exigencia de la suspensión temporal total de la ejecución de las obras⁴.

6.- Que se considera, en consecuencia, que se debe proceder a iniciar el correspondiente expediente de modificación del contrato, y del proyecto de obras en los términos indicados.

Visto los informes del Arquitecto Municipal, de Intervención y de Secretaría, obrantes en el expediente, y de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano, de fecha 2 de noviembre de 2022, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Iniciar el expediente de modificación nº 1 del contrato de obras de ejecución del proyecto constructivo de carril ciclo-peatonal para la interconexión de los núcleos urbanos de Seseña -Fase II- cofinanciado por el Fondo Europeo De Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

SEGUNDO.- Aprobar el Modificado nº 1 del Proyecto constructivo de carril ciclo-peatonal para la interconexión de los núcleos urbanos de Seseña, incorporado al expediente, redactado por la Dirección Facultativa, que ya cuenta con la conformidad del contratista, por lo que no es necesario realizar el trámite de audiencia.

TERCERO. Aprobar el expediente de modificación nº 1 del contrato de obras de ejecución del proyecto constructivo de carril ciclo-peatonal para la interconexión de los núcleos urbanos de Seseña -Fase II- cofinanciado por el Fondo Europeo De Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

⁴ Cuando la tramitación de una modificación exija la suspensión temporal total de la ejecución de las obras y ello ocasione graves perjuicios para el interés público, el Ministro, si se trata de la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social y demás entidades públicas integrantes del sector público estatal, podrá acordar que continúen provisionalmente las mismas tal y como esté previsto en la propuesta técnica que elabore la dirección facultativa, siempre que el importe máximo previsto no supere el 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido, y exista crédito adecuado y suficiente para su financiación.

Sometida la propuesta a votación se aprueba por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, siendo las 13:46 horas del mismo día de su comienzo, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

La Secretaria
D^a. D^a. Marta Abella Rivas

La Alcaldesa
Silvia Fernández García